Presidencia de la República
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD
Departamento de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

№ 00705

Nivel de Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Fecha de Emisión:	09/04/2018
Entidad	SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES - SEPRELAD		
Unidad Compradora (Código SICP)	1018		
ID del Llamado:	323.955	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS Y ACONDICIONADOR DE AIRE PORTATIL		
Proveedor	INDUSTRIAS YBYCUI S.R.L	RUC:	80002123-1

La presente Orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ORDEN	N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	LOCKERS METÁLICOS DE 40 CASILLEROS	UNIDAD	ZANELLA	NACIONAL	1	7.960.000	7.960.000
2	3	ESTANTE METÁLICO	UNIDAD	ZANELLA	NACIONAL	18	575.000	10.350.000
							TOTAL GENERAL Gs.	18.310.000

SON GUARANÍES: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN: **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 (QUINCE) DÍAS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. FEDERACIÓN RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS - EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP) SECTOR CULTURAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Trabajo o Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	**NO APLICA** (El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo)

La administración del Contrato estará a cargo de: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por un periodo de trece (13) meses a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	6	4	0	340	10	1	99	18.310.000
							Total		18.310.000

NELSON CABAÑAS YEGROS	MELNER CABAÑAS YEGROS	HERNAN ARIEL QUIÑONEZ	CARLOS HUMBERTO ZARZA
SOCIO	SOCIO/A	JEFE	DIRECTOR GENERAL
INDUSTRIAS YBYCUI S.R.L	INDUSTRIAS YBYCUI S.R.L	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.I: 632.502	C.I: 632.503		

INDUSTRIAS YBYCUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAP. Gs. 200.000.000

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN : 13/04/18

Comprobante Duplicado